

2003 LOS DERECHOS DEL NIÑO**Informe anual presentado por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sr. Olara A. Otunnu, de conformidad con la resolución 51/77 de la Asamblea General (E/CN.4/2003/77)****RESUMEN**

En el presente informe se destaca la evolución de varias iniciativas que funcionan desde hace algún tiempo, así como las últimas novedades. Una de las más importantes ha sido la incorporación, en un anexo del informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad, de una lista en la que se enumeran las partes en conflictos actualmente inscritos en el orden del día del Consejo que reclutan o utilizan a niños. Esto constituye un importante avance en los esfuerzos de supervisión y presentación de informes encaminados a lograr el comienzo de una "era de aplicación" de las normas y los principios internacionales para la protección de los niños afectados por conflictos armados. En las recomendaciones que se formulan en el presente informe en relación con el fomento de la protección, los derechos y el bienestar de esos niños se subraya el papel que desempeñan a este respecto la Comisión de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

En el período que se examina entraron en vigor dos instrumentos internacionales fundamentales para la protección de los niños afectados por conflictos armados: el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

La Oficina del Representante Especial contribuyó a la preparación de directrices para el fiscal y los magistrados del Tribunal Especial para Sierra Leona, así como para los comisionados y el personal de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Sierra Leona, en relación con la protección de los niños afectados por la guerra.

La Oficina prosiguió sus esfuerzos por garantizar por la inclusión de la protección de los niños en las operaciones de paz de las Naciones Unidas a través de dos grupos de trabajo: el Grupo de Trabajo sobre la integración de la protección de los niños en las operaciones de las Naciones Unidas para el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz ha elaborado el primer conjunto de material de orientación; y el Grupo de Trabajo sobre la capacitación del personal de mantenimiento de la paz en la protección de los niños ha ultimado el borrador de un conjunto completo de material de capacitación.

En colaboración con el Equipo de Tareas del Comité Permanente entre organismos, la Oficina del Representante Especial contribuyó a elaborar los seis principios básicos sobre la prevención de la explotación sexual adoptados por aquél.

La Oficina del Representante Especial siguió colaborando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el despliegue de asesores en protección de los niños en la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).

Varios acuerdos y organizaciones regionales y subregionales incorporaron a su labor el programa relativo a los niños y los conflictos armados. La iniciativa promovida por el Representante Especial de integrar las preocupaciones en materia de protección de los niños a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) dio lugar a la creación de una dependencia de protección de los niños en la secretaría de la organización.

A fin de evaluar la situación de los niños afectados por conflictos armados y de propugnar su protección, el Representante Especial realizó visitas a Irlanda del Norte, Guatemala, Etiopía, Eritrea, Angola, la Federación de Rusia, incluido el Cáucaso septentrional, y el Afganistán.

En el marco de los actuales esfuerzos por fomentar una contribución más sistemática de los jóvenes a la protección de los niños afectados por conflictos armados, la Oficina del Representante Especial puso en marcha un programa global para la juventud.

A raíz de la información suministrada por la Oficina del Representante Especial, el Comité de Derechos Humanos formuló varias recomendaciones para la desmovilización y la reintegración de los niños soldados en Guinea-Bissau.

Una importante novedad fue la presentación del tercer informe del Secretario General sobre la protección de los niños afectados por conflictos armados (en cuya preparación la Oficina del Representante Especial es el enlace designado) y la consiguiente resolución 1460 (2003) del Consejo de Seguridad. El informe es innovador en el sentido de que lleva anexa una lista de 23 partes en conflictos armados actualmente inscritos en el orden del día del Consejo que reclutan o utilizan a niños en esos conflictos. Por primera vez, un informe oficial de las Naciones Unidas menciona y enumera específicamente a las partes en un conflicto que utilizan o reclutan a niños en violación de las obligaciones internacionales que les incumben. En el informe se insta a la comunidad internacional a que avance de forma concertada para lograr el inicio de una "era de aplicación" de las normas y los principios internacionales para la protección de los niños afectados por conflictos armados mediante actividades de difusión, promoción, vigilancia e información. Tras la presentación del informe, el Consejo de Seguridad aprobó, después de un debate abierto, la resolución 1460 (2003), que apoya la petición del Secretario General de iniciar una "era de aplicación" y expresa la intención del Consejo de establecer planes de acción claros y con plazos precisos para poner término a la práctica de reclutar o utilizar a niños como soldados.

La Comisión de Derechos Humanos y el ACNUDH, junto con otros colaboradores, habrán de desempeñar un papel fundamental en el inicio de esa "era de aplicación". A este respecto, la Oficina del Representante Especial formula varias recomendaciones.

Si bien celebra las medidas adoptadas por la Comisión para fomentar la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados por la guerra, el Representante Especial insta a la Comisión y al ACNUDH a que velen por que esa protección, esos derechos y ese bienestar sean un elemento fundamental de su labor.

El Representante Especial insta a los mecanismos de derechos humanos, en particular los representantes y los relatores especiales, y a los mecanismos creados en virtud de tratados a que integren las normas y los principios internacionales sobre la protección de los niños afectados por conflictos armados en sus exámenes y recomendaciones relativos a la situación de países concretos, como también en los mandatos temáticos, especialmente con respecto a las partes en conflictos mencionadas en el anexo del informe del Secretario General.

Al examinar o adoptar resoluciones sobre la situación en países concretos o sobre cuestiones temáticas, se pide a los miembros de la Comisión que incluyan en ellas recomendaciones o referencias relativas a la protección de los niños afectados por conflictos armados.

El Representante Especial insta a la Comisión a que oiga testimonios directos de niños afectados por la guerra.

El Representante Especial pide al ACNUDH que garantice que las normas y los principios internacionales sobre la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados en conflictos armados se conviertan en parte integrante de los programas e iniciativas sobre la educación en materia de derechos humanos.

El Representante Especial insta a los grupos de trabajo pertinentes del período de sesiones y anteriores al período de sesiones de la Comisión a que integren la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados por conflictos armados en su labor.

Por último, a fin de establecer efectivamente una "era de aplicación", el Representante Especial insta a todos los comités, comisiones, organismos e instituciones de las Naciones Unidas a que integren la protección, los derechos y el bienestar de los niños a todos los aspectos de su labor.

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe a la Comisión de Derechos Humanos complementa el informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados a la Asamblea General (A/57/402) y el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/2002/1299).
14. El Representante Especial visitó Irlanda del Norte, **Guatemala**, Etiopía, Eritrea, Angola, la Federación de Rusia, incluido el Cáucaso septentrional, y el Afganistán para evaluar la situación de los niños y para abogar por su protección, la defensa de sus derechos y su bienestar. En el curso de estas visitas el Representante Especial se reunió sistemáticamente con una gran variedad de agentes, especialmente líderes políticos, equipos de las Naciones Unidas en los países, ONG y organizaciones de la sociedad civil, la comunidad diplomática, niños y sus familias, grupos de mujeres y autoridades religiosas.

II. RECOMENDACIONES

Guatemala

16. El Representante Especial visitó Guatemala del 24 al 28 de febrero de 2002 y expresó su inquietud ante el destino de los niños desaparecidos, la falta de oportunidades para los niños y los jóvenes, especialmente entre los indígenas de las zonas rurales y en las zonas de reasentamiento, la persistencia del clima de violencia, la violación de los derechos humanos, y la discriminación, y recomendó el establecimiento de una comisión nacional para la búsqueda de los niños desaparecidos; la aceleración de la reforma educativa para garantizar el acceso universal a la educación; el reforzamiento del marco jurídico para promover los derechos y la protección de los niños mediante la promulgación del Código sobre los Niños y los Adolescentes; la ratificación del Convenio de La Haya sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional como medio para resolver el problema de la trata de niños; la ejecución acelerada del programa nacional sobre seguridad alimentaria y nutrición; y la elaboración de estrategias para seguir de cerca el cumplimiento de los compromisos contraídos en los acuerdos de paz en relación con los niños y los jóvenes.